

Asistencia de Alquiler de Emergencia

Vaya a rentrelief.utah.gov o use el código a continuación:

¿Quién califica?



Los inquilinos que no pueden pagar el alquiler y/o los servicios públicos debido a circunstancias relacionadas con COVID-19.

* Tenga en cuenta: la ciudadanía no es un requisito y este recurso no afecta la cuestión de la carga pública.

¿Qué está cubierto y qué necesito?

Puede recibir asistencia para el alquiler actual más 3 meses de alquiler futuro (con un contrato de arrendamiento de plazo fijo), alquiler vencido, tarifas elegibles, depósito de seguridad, servicios públicos, internet y costos de energía del hogar.

Necesitará:

- Contrato de arrendamiento completo (todas las páginas)
- Una copia del W-9 de su arrendador o la información de contacto del arrendador
- Un libro mayor/ libro de contabilidad de su arrendador que muestre el alquiler pendiente y / u otras tarifas
- Certificación de ingresos (mensuales y anuales)
 - Formulario de impuestos 1040 del 2020 (o su W-2, 1099, K-1, etc.)
 - y talones de ingresos recientes (30 días)
- Historial de pagos semanales del seguro de desempleo (si aplica)
- Factura vencida de servicios públicos (si aplica)
- Aviso de desalojo (si aplica)



¿Qué pasa si no tengo todos mis documentos?



Intente reunir tantos documentos como sea posible, ya que esto hará que el proceso de solicitud sea más rápido. Sin embargo, en el caso de que le falten documentos, aún debe completar su solicitud, ya que **existen alternativas que le permiten explicar por qué no tiene un documento en particular.**

Asistencia de Alquiler de Emergencia

Solicite ayuda en: rentrelief.utah.gov

¿Qué hago si tengo una notificación de desalojo?

Comuníquese con su arrendador inmediatamente: vea si es posible un plan de pago (tenga en cuenta que su arrendador no tiene que estar de acuerdo con un plan de pago).

Llame al 2-1-1, el servicio de información y referencias, para que lo refieran al programa de asistencia de alquiler de emergencia y otros recursos.

No espere: obtenga ayuda legal lo antes posible y **COMUNÍQUESE** con su arrendador, propietario o administrador de la propiedad para determinar qué opciones pueden estar disponibles.

Representación legal sin fines de lucro:

- People's Legal Aid, 801-810-6071, plautah.org
- Utah Legal Services
[Encuentre su oficina local aquí:](https://utahlegalservices.org/node/18/) utahlegalservices.org/node/18/
[Vea si califica para los servicios aquí:](https://utahlegalservices.org/node/16/who-qualifies-get-help-utah-legal-services) utahlegalservices.org/node/16/who-qualifies-get-help-utah-legal-services

Si desea intentar **mediación con su arrendador**, puede comunicarse con el Programa de Mediación de Propietarios e Inquilinos de Utah Community Action al 801-214-3109, con Utah Dispute Resolution al 877-697-7175, o con Mountain Median Center (condados de Park City, Summit y Wasatch) al 435-336-0060.

- Para obtener más información sobre sus derechos y responsabilidades como inquilino, consulte la Caja de Herramientas para el Inquilino en: utahhousing.org

***SIEMPRE RESPONDA A CUALQUIER AVISO DEL TRIBUNAL** para evitar una sentencia en su contra "por rebeldía."